



# Asamblea General

Distr. general  
11 de noviembre de 2010  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

Décimo período de sesiones

Ginebra, 24 de enero a 4 de febrero de 2010

### **Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 15 b) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos**

#### **Rwanda**

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados, los procedimientos especiales, incluidas las observaciones y comentarios del Estado interesado, y en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) que las que figuran en los informes hechos públicos por ésta. Se sigue la estructura de las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos. La información incluida se documenta sistemáticamente en las notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta que el primer ciclo del examen abarca cuatro años. Cuando no se ha dispuesto de información reciente se han utilizado también los últimos informes y documentos disponibles que no estaban desactualizados. Como solamente se recopila la información contenida en los documentos oficiales de las Naciones Unidas, la falta de información sobre algunas cuestiones específicas o la escasa atención dedicada a éstas puede deberse a que no se ha ratificado el tratado correspondiente y/o a un bajo nivel de interacción o cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos.

## I. Antecedentes y marco

### A. Alcance de las obligaciones internacionales<sup>1</sup>

<i>Tratados universales de derechos humanos<sup>2</sup></i>	<i>Fecha de ratificación, adhesión o sucesión</i>	<i>Declaraciones/reservas</i>	<i>Reconocimiento de competencias concretas de órganos de tratados</i>	
ICERD	16 de abril de 1975	No	Denuncias individuales (art. 14):	No
ICESCR	16 de abril de 1975	No	-	
ICCPR	16 de abril de 1975	No	Denuncias entre Estados (art. 41):	No
ICCPR-OP 2	15 de diciembre de 2008	No	-	
CEDAW	2 de marzo de 1981	No	-	
OP-CEDAW	15 de diciembre de 2008	No	Procedimiento de investigación (arts. 8 y 9):	Sí
CAT	15 de diciembre de 2008	No	Denuncias entre Estados (art. 21):	No
			Denuncias individuales (art. 22):	No
			Procedimiento de investigación (art. 20):	Sí
CRC	24 de enero de 1991	No	-	
OP-CRC-AC	23 de abril de 2002	Declaración vinculante con arreglo al artículo 3: 18 años	-	
OP-CRC-SC	14 de marzo de 2002	No	-	
ICRMW	15 de diciembre de 2008	No	Denuncias entre Estados (art. 76):	No
			Denuncias individuales (art. 77):	No
CRPD	15 de diciembre de 2008	No	-	
OP-CRPD	15 de diciembre de 2008	No	Procedimiento de investigación (arts. 6 y 7):	Sí

*Tratados en los que Rwanda no es parte: OP-ICESCR<sup>3</sup>, ICCPR-OP 1, OP-CAT y CED.*

<i>Otros instrumentos internacionales relevantes</i>	<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio	Sí
Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional	No
Protocolo de Palermo <sup>4</sup>	Sí
Refugiados y apátridas <sup>5</sup>	Sí
Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales <sup>6</sup>	Sí, excepto el Protocolo III
Convenios fundamentales de la OIT <sup>7</sup>	Sí
Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)	Sí

1. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) alentó a Rwanda a que considerara la posibilidad de ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CED)<sup>8</sup>. Asimismo, el Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias (Grupo de Trabajo) instó a Rwanda a que firmara y ratificara la CED y aceptara la competencia del Comité con arreglo a los artículos 31 y 32<sup>9</sup>. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) observó que Rwanda no había formulado la declaración a la

que se hacía referencia en el artículo 14 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD)<sup>10</sup>.

## **B. Marco constitucional y legislativo**

2. En 2009, el CEDAW encomió a Rwanda por la aprobación en 2003 de su Constitución, en la que se consagraban los principios de la igualdad de género y la no discriminación<sup>11</sup>, e instó al país a que acelerara el proceso de revisión de sus leyes y garantizara que todas las disposiciones discriminatorias de la legislación fueran derogadas<sup>12</sup>.

3. La Alta Comisionada para los Derechos Humanos (Alta Comisionada) observó que la Constitución establecía que las convenciones internacionales de derechos humanos que habían sido ratificadas tenían precedencia sobre las leyes nacionales<sup>13</sup>.

4. El CEDAW celebró la adopción del proyecto de ley de prevención y sanción de la violencia de género<sup>14</sup>.

5. En 2004, el Comité de los Derechos del Niño (CRC) se mostró preocupado por que la legislación relativa a los derechos del niño, incluido el derecho consuetudinario, no fuera totalmente compatible con la Convención<sup>15</sup>.

## **C. Infraestructura institucional y de derechos humanos**

6. En 2001, el Comité Internacional de Coordinación de Instituciones Nacionales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos otorgó a la Comisión Nacional de Derechos Humanos en Rwanda la categoría "A", que fue confirmada en octubre de 2007<sup>16</sup>. El CRC acogió con agrado la creación de la Comisión, pero observó con preocupación que no disponía de suficientes recursos humanos y materiales<sup>17</sup>.

7. En 2010, la Alta Comisionada señaló el establecimiento de la Oficina de supervisión de las cuestiones de género, una institución pública independiente dedicada a promover la no discriminación y la igualdad de oportunidades<sup>18</sup>.

8. En 2000, el Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos encargado de examinar la situación de los derechos humanos en Rwanda señaló el establecimiento de la Comisión Nacional para la Unidad y la Reconciliación<sup>19</sup>.

## **D. Medidas de política**

9. En 2004, el CRC recomendó a Rwanda que adoptara un plan de acción nacional para la infancia y que asignara recursos para su aplicación<sup>20</sup>.

10. El Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD) 2008-2012 indicó que el proyecto de desarrollo a largo plazo de Rwanda se exponía en la política Visión 2020<sup>21</sup>.

11. El CEDAW apreció el hecho de que el género fuera un tema transversal en el programa Visión 2020 y en otras políticas nacionales, pero observó la falta de un enfoque amplio que abarcara todos los aspectos de la discriminación contra la mujer<sup>22</sup>. En 2010 se inició el Plan de Acción Nacional sobre la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, con la promesa de los dirigentes de que la igualdad de género sería una de las prioridades de los planes y programas de desarrollo<sup>23</sup>.

## II. Promoción y protección de los derechos humanos sobre el terreno

### A. Cooperación con los mecanismos internacionales de derechos humanos

#### 1. Cooperación con los órganos de tratados

<i>Órgano de tratado<sup>24</sup></i>	<i>Último informe presentado y examinado</i>	<i>Últimas observaciones finales</i>	<i>Medidas de seguimiento</i>	<i>Presentación de informes</i>
CERD	1999	Marzo de 2000	-	Informes 13º y 14º recibidos en 2010
CESCR	1987	Febrero de 1989	-	Informes segundo a quinto recibidos en 2010
Comité de Derechos Humanos	2007	Marzo de 2009	Presentación prevista en marzo de 2010	Cuarto informe. Presentación prevista en 2013
CEDAW	2006	Febrero de 2009	Presentación prevista en 2011	Informes séptimo, octavo y noveno. Presentación prevista en 2014
CAT	-	-	-	Informe inicial. Presentación prevista en 2010
CRC	2002	Mayo de 2004	-	Informes tercero y cuarto retrasados desde 2008
OP-CRC-AC	-	-	-	Informe inicial recibido en 2010
OP-CRC-SC	-	-	-	Informe inicial recibido en 2010
CMW	-	-	-	Informe inicial retrasado desde 2009

#### 2. Cooperación con los procedimientos especiales

<i>Invitación permanente cursada</i>	No
<i>Visitas o informes sobre misiones más recientes</i>	-
<i>Visitas acordadas en principio</i>	Experta independiente sobre cuestiones de las minorías
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	Durante el período examinado, se enviaron 9 comunicaciones. El Gobierno respondió a 5 comunicaciones.
<i>Respuestas a cuestionarios sobre cuestiones temáticas</i>	Rwanda respondió a 2 de los 23 cuestionarios enviados por titulares de mandatos de procedimientos especiales <sup>25</sup> .

#### 3. Cooperación con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

12. En 2007, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) envió al Asesor de Derechos Humanos a Rwanda para que, entre otras cosas, prestara asistencia técnica al país para que pudiera cumplir los compromisos de presentación de informes y de seguimiento que había contraído con los órganos de tratados<sup>26</sup>.

## **B. Cumplimiento de las obligaciones internacionales de derechos humanos**

### **1. Igualdad y no discriminación**

13. En 2010, la Alta Comisionada encomió la labor desplegada por Rwanda para construir una nueva sociedad inclusiva y explícitamente opuesta a la discriminación histórica, y observó los progresos realizados en la promoción de la igualdad entre los géneros<sup>27</sup>.

14. El CEDAW expresó su preocupación por que no se prohibiera expresamente la discriminación contra la mujer, en consonancia con la Convención, que trataba la discriminación directa e indirecta<sup>28</sup>. En 2010, el Comité de Derechos Humanos observó con inquietud la discriminación que existía contra la mujer en numerosos ámbitos, particularmente en el marco del Código Civil y el Código de la Familia, en el que se confería al marido el papel de jefe de la comunidad conyugal<sup>29</sup>. En 2010, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, de la OIT (Comisión de Expertos de la OIT), reiteró sus comentarios anteriores de que la legislación, que estipulaba que el marido era el cabeza de familia, tenía un efecto negativo sobre la igualdad entre los hombres y las mujeres en materia de empleo<sup>30</sup>.

15. En 2009, el CEDAW se mostró preocupado por la persistencia de estereotipos tradicionales y patriarcales profundamente arraigados relativos al papel y las responsabilidades de la mujer y el hombre en la familia y en la comunidad, que propiciaban actos de violencia contra la mujer y quedaban reflejados, en particular, en la escasez de oportunidades educativas para las mujeres y en la situación de desventaja de éstas en el mercado de trabajo<sup>31</sup>.

16. El CEDAW observó la falta de leyes y medidas para hacer frente al acoso sexual<sup>32</sup>. La Comisión de Expertos de la OIT solicitó a Rwanda que adoptara una definición de acoso sexual en el lugar de trabajo<sup>33</sup>.

17. El CEDAW expresó que le preocupaba que las tasas de desempleo y subempleo de las mujeres, tanto en el sector privado como en el público, fueran más altas que las de los hombres, y que hubiera una concentración de mujeres en trabajos mal remunerados<sup>34</sup>.

18. El Comité de Derechos Humanos observó que el número de niñas que accedían a la educación secundaria y superior era menor que el de niños<sup>35</sup>. El CEDAW formuló observaciones similares y expresó su preocupación por la elevada tasa de deserción escolar de las niñas y por que las actitudes tradicionales y los embarazos precoces se contaran entre las causas de ese abandono escolar<sup>36</sup>.

19. El CEDAW se mostró preocupado por la pobreza generalizada que afectaba a las mujeres, en particular las que eran cabeza de familia<sup>37</sup>. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) observó que la incidencia de la pobreza era más elevada y profunda entre las familias encabezadas por mujeres<sup>38</sup>. El CEDAW expresó inquietud por la situación de las mujeres del medio rural, la mayoría de las cuales eran pobres y tenían un acceso limitado a la justicia, la atención de la salud, la educación, las oportunidades económicas y los servicios comunitarios<sup>39</sup>.

20. El CRC expresó que seguía preocupado, entre otras cosas, por que los niños con discapacidad no contaran con una protección jurídica y de hecho adecuada ni con las instalaciones y los servicios necesarios, y por que no se hubiera procurado suficientemente facilitar su incorporación al sistema educativo y su integración en la sociedad<sup>40</sup>.

21. En 2008, la Comisión de Expertos de la OIT volvió a referirse a las observaciones formuladas por organizaciones de trabajadores, según las cuales en la práctica existía discriminación por motivos de sexo, etnia, religión, afiliación política u origen social, a pesar de que la ley prohibía dicha discriminación<sup>41</sup>. En 2008 y 2009, recomendó a Rwanda que examinara si los recursos administrativos y judiciales de que disponía eran adecuados para hacer frente a la discriminación en el empleo, y que identificara cualquier otro obstáculo para detectar y solucionar los casos de discriminación en el empleo<sup>42</sup>.

22. El Comité de Derechos Humanos expresó preocupación por las informaciones relativas a la marginación y discriminación de que eran víctimas los miembros de la comunidad batwa y recomendó a Rwanda que adoptara medidas para proteger a los miembros de la comunidad batwa frente a la discriminación en todos los ámbitos<sup>43</sup>.

## 2. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

23. El Comité de Derechos Humanos acogió con satisfacción la abolición de la pena de muerte<sup>44</sup>, pero observó con inquietud que había sido sustituida por la pena de cadena perpetua en régimen de aislamiento, lo que constituía un trato contrario al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR)<sup>45</sup>.

24. En 2009, el Grupo de Trabajo observó que, desde su establecimiento, había transmitido al Gobierno de Rwanda 24 casos de desapariciones, de los que 21 seguían pendientes, y que la información facilitada por el Gobierno en 2009 sobre todos los casos pendientes no era suficiente para esclarecerlos<sup>46</sup>. En 2007, aclaró que la mayoría de los casos sin resolver habían ocurrido entre 1990 y 1996 y se achacaban a las Fuerzas Armadas, la *gendarmérie nationale* y el Ejército Patriótico de Rwanda<sup>47</sup>. El Comité de Derechos Humanos se mostró preocupado por los informes recibidos de casos de desapariciones forzadas y ejecuciones sumarias o arbitrarias, así como por la aparente impunidad de que gozaban las fuerzas del orden responsables de tales violaciones<sup>48</sup>.

25. En 2004, el CRC observó que la Ley de los derechos del niño y la protección de los niños contra la violencia prohibía todo acto por el que se sometiera a un niño a torturas, pero seguía preocupado por que esos delitos no estuvieran tipificados en el Código Penal, y recomendó a Rwanda que adoptara medidas para combatir la tortura<sup>49</sup>. En 2007, la Alta Comisionada alentó al país a que ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (OP-CAT) y permitiera así a los órganos independientes visitar los lugares de privación de libertad, a fin de prevenir la tortura<sup>50</sup>.

26. El CRC observó que la legislación de Rwanda no prohibía expresamente los castigos corporales y expresó inquietud por la imposición persistente de dichos castigos por parte de los padres, maestros y agentes del orden público. Recomendó al país que, entre otras cosas, promulgara leyes en las que se prohibieran expresamente los castigos corporales y se promovieran otras formas de disciplina que no fueran violentas<sup>51</sup>.

27. El CRC se mostró preocupado por la incidencia cada vez más elevada de abusos físicos y sexuales contra los niños, en particular en las escuelas, las instituciones y la familia y recomendó a Rwanda que, entre otras cosas, investigara los casos de violencia mediante un procedimiento judicial que tuviera en cuenta al niño<sup>52</sup>.

28. El Comité de Derechos Humanos señaló que le preocupaban las denuncias de violencia doméstica y la insuficiencia de las medidas adoptadas por los poderes públicos a este respecto<sup>53</sup>. El PNUD indicó que más de un tercio de las mujeres había reconocido haber sufrido actos de violencia conyugal<sup>54</sup>. El CEDAW expresó que le seguía inquietando la prevalencia de diferentes formas de violencia contra la mujer y por la falta de una estrategia integral para combatirlas<sup>55</sup>.

29. El Comité de Derechos Humanos se mostró preocupado por las informaciones que señalaban que las autoridades de Kigali arrestaban frecuentemente por vagabundeo a personas que pertenecían a grupos vulnerables, como niños de la calle, mendigos y trabajadores del sexo. Esas personas eran detenidas sin que existiera una acusación<sup>56</sup>. El CRC expresó preocupación por la posibilidad que asistía a los padres de pedir el internamiento de sus hijos si su conducta no era satisfactoria<sup>57</sup>.

30. El CRC expresó que le preocupaban las numerosas denuncias de reclutamiento de niños menores de 15 años por los grupos armados que operaban en Rwanda o en un país vecino. También mostró su inquietud por que no se facilitara a todos los niños ex soldados, en particular las niñas, los medios necesarios para su recuperación psicológica y su rehabilitación social. Recomendó a Rwanda que, entre otras cosas, velara por que los niños menores de 18 años de edad no fueran reclutados por las Fuerzas Locales de Defensa ni por cualquier grupo armado que operara en el territorio nacional<sup>58</sup>. En 2010, la Comisión de Expertos de la OIT formuló peticiones similares<sup>59</sup> e instó al país a que adoptara medidas de duración limitada para desmovilizar a los niños soldados y garantizar su rehabilitación y su reinserción social<sup>60</sup>.

31. El Comité de Derechos Humanos se mostró preocupado por las informaciones que daban cuenta de las deplorables condiciones carcelarias, especialmente con respecto a la situación sanitaria y al acceso a los servicios de salud y a la alimentación<sup>61</sup>. En 2000, el CERD formuló observaciones similares<sup>62</sup>.

32. En 2009, el CEDAW expresó preocupación por la falta de medidas eficaces para combatir la trata de personas e instó a que se adoptaran medidas de prevención eficaces, se enjuiciara y castigara oportunamente a los tratantes y se brindara protección y apoyo a las víctimas. Recomendó a Rwanda que, entre otras cosas, hiciera frente a las causas básicas de la trata de personas<sup>63</sup>.

33. En 2010, la Comisión de Expertos de la OIT observó que, al parecer, había en el país 352.550 niños de entre 5 y 17 años que trabajaban<sup>64</sup>. En 2004, el CRC mostró inquietud por que el trabajo infantil estuviera generalizado, en particular en el sector no estructurado, y que hubiera niños que trabajaban muchas horas al día<sup>65</sup>.

34. El CRC seguía preocupado por el número cada vez mayor de niños víctimas de la explotación sexual y por la insuficiencia de los programas destinados a su recuperación y rehabilitación social<sup>66</sup>.

35. El CRC expresó preocupación por el creciente número de niños de la calle y la ausencia de una estrategia integral para hacer frente a la situación, y por las informaciones según las cuales se habían realizado redadas para detener a niños de la calle y se los había mantenido en detención preventiva<sup>67</sup>.

36. En 2009, el Secretario General observó que el derecho de los supervivientes del genocidio a la seguridad se veía amenazado y que persistía la ideología genocida, como habían puesto de manifiesto la reciente destrucción de propiedades pertenecientes a supervivientes del genocidio y las agresiones contra los supervivientes que habían testificado ante los tribunales<sup>68</sup>.

### **3. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho**

37. En 2007, el PNUD observó que Rwanda había restaurado las bases de un sistema de justicia funcional<sup>69</sup>.

38. El Comité de Derechos Humanos observó con inquietud que el sistema de administración de justicia *gacaca* no respetaba el derecho a un juicio justo, en particular en lo relativo a la imparcialidad de los jueces y la protección de los derechos de los acusados.

Asimismo, seguía preocupado por la falta de formación jurídica de los jueces y por la corrupción de la que se había informado<sup>70</sup>. En 2007, la Alta Comisionada celebró la buena disposición del Gobierno para colaborar con todos los asociados a fin de encontrar soluciones adecuadas a estos problemas<sup>71</sup>.

39. El Comité de Derechos Humanos expresó preocupación por el número limitado de abogados que había para asegurar la asistencia letrada a las personas detenidas y consideradas indigentes, y recomendó a Rwanda que adoptara medidas para garantizar el acceso a la asistencia letrada gratuita de las personas que no pudieran costearse los servicios de un abogado defensor<sup>72</sup>. El PNUD formuló una recomendación similar<sup>73</sup>.

40. El CRC se mostró preocupado por que personas que eran menores de 18 años cuando supuestamente cometieron crímenes de guerra no hubieran sido juzgadas todavía, hubieran permanecido encarceladas en pésimas condiciones y se las mantuviera en lo que se podría considerar prisión provisional<sup>74</sup>.

41. El CRC señaló su inquietud por los pocos avances logrados para establecer un sistema eficaz de justicia juvenil en todo el país. En particular, se mostró preocupado por la falta de tribunales de menores, jueces de menores y trabajadores sociales en ese ámbito, así como por las pésimas condiciones de detención, debidas al hacinamiento en los centros de detención y las prisiones, por el abuso y la duración excesiva de la prisión provisional, por el prolongado período que transcurría hasta que se juzgaban los casos de menores y por la falta de asistencia para la rehabilitación y reintegración de los menores después de los procesos judiciales<sup>75</sup>.

42. El Comité de Derechos Humanos expresó su inquietud por el hecho de que, al parecer, no se garantizara la separación entre los niños y los adultos detenidos, ni entre los sujetos a prisión preventiva y los condenados y recomendó a Rwanda que estableciera un sistema para que las personas que se encontraran en prisión preventiva estuvieran separadas de las que habían sido condenadas, y que los menores lo estuvieran del resto de detenidos<sup>76</sup>.

43. En 2009, el Comité de Derechos Humanos observó la labor realizada por Rwanda para promover la reconciliación en el seno de la sociedad e instaurar el estado de derecho<sup>77</sup>.

44. El Comité de Derechos Humanos señaló que seguía preocupado por el elevado número de personas, mujeres y niños incluidos, supuestamente asesinadas desde 1994 durante las operaciones del Ejército Patriótico de Rwanda, así como por el reducido número de casos denunciados que habían sido enjuiciados y castigados por los tribunales<sup>78</sup>.

45. El CERD observó el empeño de Rwanda por impedir que quienes habían perpetrado el genocidio y otras violaciones de los derechos humanos quedaran impunes y por someter a la justicia a los máximos responsables de esos actos<sup>79</sup>. Sin embargo, le seguía preocupando que reinara la impunidad, especialmente en el caso de algunos actos ilícitos cometidos por miembros de las fuerzas de seguridad. Además, manifestó su inquietud por los informes sobre la intimidación que sufrían las autoridades judiciales que intentaban investigar y tratar las violaciones de los derechos humanos cometidas desde 1994 contra personas de la etnia hutu y recomendó al país que siguiera luchando contra la impunidad mediante la acción judicial<sup>80</sup>.

46. En octubre de 2010, el ACNUDH publicó un informe sobre una investigación que había documentado las violaciones más graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario cometidas en la República Democrática del Congo entre 1993 y 2003. Al mismo tiempo se publicaron los comentarios que varios de los Gobiernos implicados, incluido el de Rwanda, habían hecho sobre el informe. Este describía las violaciones más graves cometidas durante ese decenio en la República Democrática del Congo tanto por agentes estatales como no estatales, e incluso por fuerzas militares extranjeras, incluidas las de Rwanda. El informe de documentación tenía por objetivo

promover la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos cometidas en el pasado, contribuir a evitar que se repitieran en el futuro y lograr la paz y el desarrollo sostenibles en la República Democrática del Congo<sup>81</sup>.

47. En 2008, el Secretario General agradeció a Rwanda su cooperación con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda<sup>82</sup>. En 2000, el CERD observó con satisfacción que el país había reanudado su cooperación con el Tribunal<sup>83</sup>.

#### **4. Derecho a la vida familiar**

48. En 2009, el Secretario General observó que, como consecuencia del genocidio y del rápido aumento del número de casos de infección por el VIH/SIDA, Rwanda registraba uno de los porcentajes más altos de hogares a cargo de niños<sup>84</sup>. Al CRC le preocupaba el hecho de que un gran número de familias monoparentales y otras en que el cabeza de familia era un niño tropezaban con dificultades financieras y de otra índole<sup>85</sup>.

49. En 2010, la Comisión de Expertos de la OIT se refirió a las últimas estimaciones, según las cuales había aproximadamente 210.000 huérfanos a causa del VIH/SIDA<sup>86</sup>. El CRC se mostró preocupado por que uno de cada tres niños fuera huérfano, así como por las denuncias de abandono de los hijos por razones principalmente económicas y por el internamiento de muchos niños en instituciones como primer recurso, en lugar de tratar de adoptar medidas de cuidado alternativo<sup>87</sup>.

#### **5. Libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, y derecho a participar en la vida pública y política**

50. El Comité de Derechos Humanos señaló con inquietud que algunos periodistas que se habían mostrado críticos con el Gobierno estaban siendo víctimas de actos de intimidación o de agresión cometidos por las autoridades, y que algunos habían sido acusados de "divisionismo". Recomendó a Rwanda que investigara los actos de intimidación o de agresión y sancionara a sus autores, asegurara que cualquier restricción que se impusiera al ejercicio de las actividades de los periodistas se ajustara a lo dispuesto en el ICCPR y se abstuviera de reprimir supuestos actos de "divisionismo"<sup>88</sup>. La Comisión de Expertos de la OIT pidió al país que garantizara que las personas que tuvieran o expresaran una opinión divergente del orden político, económico y social establecido no fueran sancionadas con penas de prisión que conllevaran la obligación de trabajar<sup>89</sup>.

51. El Comité de Derechos Humanos se mostró preocupado por la aparente existencia de obstáculos al registro y la libertad de acción de las organizaciones no gubernamentales (ONG) de defensa de los derechos humanos y los partidos políticos de la oposición y recomendó a Rwanda que permitiera que las ONG funcionaran sin trabas. Se debía dispensar el mismo trato a todos los partidos políticos y ofrecerles las mismas posibilidades de realizar sus actividades legítimas<sup>90</sup>.

52. En julio de 2010, el Secretario General, en referencia a la próxima celebración de elecciones en Rwanda, expresó su preocupación por la existencia de incidentes que causaban tensiones políticas y subrayó la necesidad de promover el respeto de los derechos humanos. Alentó a las autoridades de Rwanda a que tomaran medidas de inmediato, incluida una investigación exhaustiva de los incidentes, y a que enjuiciara a los autores<sup>91</sup>.

53. El PNUD mencionó que Rwanda tenía una de las tasas más altas de representación de la mujer en el Parlamento<sup>92</sup>. El CEDAW encomió al país por la satisfactoria utilización de cuotas en la vida política y pública<sup>93</sup>. El Comité de Derechos Humanos formuló observaciones similares<sup>94</sup>. El CEDAW recomendó a Rwanda que siguiera intensificando su labor para aumentar la proporción de mujeres que ocupaban puestos de responsabilidad, especialmente a nivel local, y puestos directivos de categoría superior en el sector privado<sup>95</sup>.

## 6. Derecho al trabajo y a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo

54. En 2006, la Comisión de Expertos de la OIT reiteró su observación anterior de que la disposición sobre la igualdad de remuneración que figuraba en el Código del Trabajo hacía hincapié en comparar "el mismo tipo" de trabajo, mientras que el principio de igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor era más amplio y requería también la comparación del trabajo con otro de tipo diferente, pero de igual valor<sup>96</sup>. Asimismo, lamentó en 2010 que Rwanda no hubiera aprovechado la ocasión para dar pleno efecto en la legislación al principio de igualdad de remuneración por un trabajo de igual valor en el sentido del Convenio N° 100 de la OIT<sup>97</sup>.

55. La Comisión de Expertos de la OIT, refiriéndose a sus anteriores observaciones sobre las disposiciones relativas al vagabundeo, consideró que la legislación, al proporcionar una definición amplia del delito de vagabundeo (el simple hecho de no trabajar podía considerarse un delito) y al poner a las personas afectadas a disposición del Gobierno, obligaba a trabajar de manera directa e indirecta, lo que contravenía el Convenio N° 29 de la OIT<sup>98</sup>.

56. En 2010, la Comisión de Expertos de la OIT se refirió a sus observaciones anteriores, en las que había señalado que en ninguna disposición legislativa se hacía referencia al reconocimiento y las condiciones del derecho de huelga de los funcionarios públicos que no ejercían autoridad en nombre del Estado<sup>99</sup>.

## 7. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

57. Según el MANUD, Rwanda había experimentado una recuperación extraordinaria desde el genocidio de 1994. Tras el final del período de emergencia, las tasas de crecimiento habían alcanzado una media del 5,8% anual, lo que lo convertía en uno de los países de África con mejores resultados y en un ejemplo de reconstrucción satisfactoria después de un conflicto. El desafío de Rwanda durante la próxima década sería pasar con éxito de un crecimiento basado en la recuperación y la reconstrucción a un crecimiento amplio y sostenible que le permitiera conseguir su visión de desarrollo a largo plazo, conocida como Visión 2020<sup>100</sup>.

58. El Programa Mundial de Alimentos (PMA) señaló que las condiciones nutricionales de Rwanda se estaban deteriorando y se refirió a una encuesta realizada en 2009, según la cual, a escala nacional, el 52% de las personas padecía atrofia y un 16% pesaba menos de lo debido<sup>101</sup>. En 2007, el PNUD observó que, pese al descenso de la malnutrición aguda entre los niños menores de 5 años, la malnutrición crónica de los niños había aumentado del 43% al 45%. Además, el 78% de las familias tenía dificultades para obtener o consumir alimentos y el 28% de los hogares se encontraba en situación de inseguridad alimentaria<sup>102</sup>. El MANUD observó que la inseguridad alimentaria seguía siendo muy alta como consecuencia del crecimiento de la población y los desplazamientos internos, que provocaban la deforestación, la erosión del suelo y un descenso de la productividad agrícola<sup>103</sup>.

59. En 2009, el Secretario General observó el descenso de las tasas de mortalidad materna e infantil, de infección por el VIH y de malaria<sup>104</sup>. En 2009, el CEDAW encomió a Rwanda por la reciente reducción de la incidencia del VIH/SIDA y la malaria y por el aumento de la cobertura del tratamiento de ambas enfermedades<sup>105</sup>. El MANUD observó que, si bien los indicadores sociales mostraban mejoras en la atención de la salud de la población, seguían situándose entre los más altos del mundo<sup>106</sup>.

60. El CEDAW observó que, a pesar de la reducción de la tasa de mortalidad materna, las cifras seguían siendo altas debido a la falta de acceso a servicios obstétricos. También le preocupaba que muchas mujeres, en particular las que vivían en zonas rurales, dieran a luz en el hogar<sup>107</sup>. El CRC mostró su inquietud por que las tasas de mortalidad de lactantes y

niños menores de 5 años y las de mortalidad materna siguieran siendo altas y la esperanza de vida, baja. Le preocupaba que la supervivencia y el desarrollo de los niños en el Estado Parte siguieran estando amenazados por enfermedades de la primera infancia y que la malnutrición fuera un problema grave<sup>108</sup>. El PNUD observó que la malaria era la principal causa de morbilidad y mortalidad y que los niños menores de 5 años representaban el 35% de todas las muertes causadas por esta enfermedad<sup>109</sup>.

61. Según el MANUD, seguía habiendo desigualdades geográficas y sociales en el acceso a los servicios básicos de salud<sup>110</sup>. El PNUD indicó que un niño que nacía en el seno de una familia pobre tenía el doble de posibilidades de morir antes de los 5 años que un niño perteneciente a una familia rica<sup>111</sup>.

62. Según el MANUD, la mayoría de los rwandeses morían por enfermedades que se podían prevenir y/o curar mediante un mayor acceso al agua potable y la mejora de los servicios de saneamiento<sup>112</sup>. El CRC indicó que le preocupaba que no se prestara suficiente atención a las cuestiones de salud de los adolescentes, entre otras, los problemas de salud ligada al desarrollo y los de salud mental y reproductiva, la toxicomanía y los traumas generados por el genocidio<sup>113</sup>.

63. En 2007, el PNUD observó que se habían realizado enormes esfuerzos para mejorar la prestación de servicios y la financiación del sector de la salud, ya que el gasto público en sanidad se había duplicado con creces en los últimos años. Sin embargo, el punto de partida de Rwanda era extremadamente bajo, ya que el genocidio había diezmado una buena parte de su capacidad humana e institucional y su sistema de salud estaba resurgiendo de las cenizas de la guerra y de años de abandono<sup>114</sup>. En 2004, el CRC se mostró preocupado por el hecho de que los servicios de salud siguieran careciendo de recursos suficientes y por la falta de atención de salud prenatal<sup>115</sup>.

64. Según el MANUD, a pesar de los progresos realizados para reducir la tasa de pobreza, el aumento de la población había contribuido a que el número de rwandeses que vivían en la pobreza se hubiera incrementado en más de medio millón desde 2001<sup>116</sup>. El PNUD observó que el reciente crecimiento de Rwanda apenas había favorecido a los pobres del medio rural<sup>117</sup>.

## 8. Derecho a la educación

65. El CRC celebró el hecho de que la Constitución de 2003 estableciera la enseñanza gratuita y obligatoria<sup>118</sup>. Una fuente de la División de Estadística de las Naciones Unidas indicó en 2010 que la tasa neta total de escolarización en la educación primaria había alcanzado el 95,9% en 2008<sup>119</sup>. Sin embargo, según el MANUD, solo el 9,6% de los niños y el 10,3% de las niñas que comenzaban el primer grado llegaban realmente al quinto grado<sup>120</sup>. El PNUD observó que la falta de calidad seguía siendo un problema en la educación primaria<sup>121</sup>.

66. El PNUD señaló que la escolarización en la enseñanza secundaria también seguía planteando problemas, pues la tasa neta de escolarización apenas llegaba al 10% a nivel nacional y era del 7,9% en las zonas rurales<sup>122</sup>. Según el MANUD, entre los obstáculos para lograr una enseñanza secundaria satisfactoria figuraban la falta de profesores cualificados, la deficiencia de las infraestructuras, que no cubrían las necesidades básicas de agua, saneamiento e higiene, y la insuficiencia de material de enseñanza y aprendizaje<sup>123</sup>. El CRC formuló observaciones similares y mostró preocupación por las diferencias de género y las disparidades regionales respecto de la asistencia a la escuela y por las altas tasas de deserción escolar<sup>124</sup>.

## 9. Minorías y pueblos indígenas

67. El Comité de Derechos Humanos manifestó su inquietud por el hecho de que no se reconociera la existencia de minorías y pueblos indígenas<sup>125</sup>. En 2010, la Comisión de Expertos de la OIT volvió a solicitar información sobre las medidas adoptadas para mejorar el acceso de los miembros de la comunidad batwa a la educación, el empleo y la ocupación<sup>126</sup>.

68. El CRC expresó su preocupación por la situación de los niños pertenecientes a grupos minoritarios, incluidos los niños batwa, particularmente en lo referente a su acceso limitado a los servicios sociales básicos y a la violación de su derecho al desarrollo, a disfrutar de su propia cultura y a recibir protección contra la discriminación<sup>127</sup>.

## 10. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

69. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) mencionó que, en 2009, Rwanda había vuelto a insistir en el regreso de solicitantes de asilo y refugiados rwandeses, y que el proceso de regreso y reintegración se estaba desarrollando según lo previsto<sup>128</sup>. El CRC celebró que un gran número de niños se hubieran reunido con sus familias en los últimos años, pero seguía preocupado por la lamentable situación de los niños y las familias que habían regresado a Rwanda, en particular en cuanto al acceso a los servicios de salud y a la educación. Le preocupaba además que no se facilitaran a esos niños los medios para su recuperación física y psicológica y su rehabilitación social<sup>129</sup>.

70. El ACNUR observó que Rwanda acogía entre 50.000 y 60.000 refugiados. Sin embargo, desde 2008 el país había empezado a examinar las solicitudes de asilo de manera más estricta y se mostraba más reacio a reconocer a solicitantes de asilo procedentes de países vecinos y a procesar sus solicitudes<sup>130</sup>. El ACNUR señaló problemas relacionados con, entre otras cosas, la acogida de los solicitantes de asilo, la determinación de la condición de refugiado y el suministro de documentación fundamental a los refugiados y los solicitantes de asilo<sup>131</sup>. Recomendó que se difundieran bien los procedimientos de asilo entre los funcionarios gubernamentales pertinentes y entre la sociedad civil; que el nuevo Ministerio encargado de las cuestiones relativas a los refugiados instituyera una nueva junta de examen de solicitudes y velara por que esta se reuniera periódicamente para examinar todas las solicitudes de asilo nuevas y pendientes, y que facilitara asistencia letrada gratuita a los solicitantes de asilo en las diferentes etapas del proceso<sup>132</sup>.

71. El ACNUR observó el hacinamiento que existía en los campamentos de refugiados, donde estos solo disponían de 5 m<sup>2</sup> de espacio, en lugar de los 14 recomendados<sup>133</sup>, y recomendó a Rwanda que estudiara la posibilidad de facilitar más espacio vital a los refugiados que vivían en campamentos. Además, le recomendó que identificara a los refugiados que tuvieran fuertes lazos familiares y económicos con el país y facilitara su proceso de integración local en consulta con ellos<sup>134</sup>.

72. El CEDAW expresó preocupación ante la situación de las mujeres refugiadas y las repatriadas, en particular en vista de sus condiciones de vida precarias en los campamentos, donde corrían peligro de sufrir violencia sexual y de otro tipo y carecían de acceso a la atención médica, la educación y las oportunidades económicas<sup>135</sup>.

## 11. Derecho al desarrollo

73. Entre los muchos problemas a los que se enfrentaba Rwanda para alcanzar el desarrollo, el Secretario General mencionó, entre otros, la elevada densidad de población, el acceso limitado a agua potable y energía y una precaria infraestructura<sup>136</sup>.

### III. Logros, mejores prácticas, retos y limitaciones

74. La Alta Comisionada subrayó el hecho de que Rwanda había encontrado el valor y el consenso necesarios para abolir la pena de muerte en 2007<sup>137</sup>. El ACNUR formuló observaciones similares<sup>138</sup>.

75. El Comité de Derechos Humanos observó que Rwanda atravesaba una fase de reconstrucción después del genocidio de 1994 y de los trágicos acontecimientos que lo habían acompañado. Sin embargo, pese a los avances logrados, expresó su preocupación por la inestabilidad de la situación actual en lo que respectaba a la reconciliación en el seno de la sociedad<sup>139</sup>. El MANUD observó que al país le seguían planteando dificultades la paz y la reconciliación, así como la reconstrucción de un estado eficaz e inclusivo, un sistema político libre y representativo y un sistema judicial justo y transparente<sup>140</sup>.

### IV. Prioridades, iniciativas y compromisos nacionales esenciales

#### Recomendaciones específicas que deben ser objeto de seguimiento

76. En 2009, el Comité de Derechos Humanos pidió a Rwanda que facilitara, en el plazo de un año, información sobre el seguimiento dado a las recomendaciones que figuraban en los párrafos 12 (desapariciones forzadas), 13 (asesinatos de 1994), 14 (cadena perpetua) y 17 (sistema de justicia *gacaca*)<sup>141</sup>. No se ha recibido respuesta alguna.

77. En 2009, el CEDAW pidió a Rwanda que presentara, en el plazo de dos años, información detallada por escrito sobre la aplicación de las recomendaciones que figuraban en los párrafos 26 (violencia contra las mujeres) y 36 (atención médica de las mujeres) de sus observaciones finales<sup>142</sup>.

### V. Fomento de la capacidad y asistencia técnica

78. El CEDAW exhortó a Rwanda a que siguiera intensificando su cooperación con los organismos y programas especializados del sistema de las Naciones Unidas<sup>143</sup>. El CRC le recomendó que solicitara asistencia internacional a diversos organismos de las Naciones Unidas para adoptar un plan nacional de acción para la infancia<sup>144</sup>, así como sobre los niños soldados<sup>145</sup>, el trabajo infantil<sup>146</sup>, la justicia juvenil y la capacitación de la policía<sup>147</sup>, y las adopciones<sup>148</sup>.

#### Notas

<sup>1</sup> Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments listed in the table may be found in *Multilateral Treaties Deposited with the Secretary-General: Status as at 1 April 2009* (ST/LEG/SER.E.26), supplemented by the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>.

<sup>2</sup> En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes.

CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
CED	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CRPD	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

OP-CRPD	Protocolo facultativo de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICCPR-OP 1	Primer Protocolo Facultativo del ICCPR
ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte
ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
ICRMW	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW
OP-CRC-AC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados
OP-CRC-SC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía
OP-ICESCR	Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

<sup>3</sup> Adopted by the General Assembly in its resolution 63/117 of 10 December 2008. Article 17, paragraph 1, of OP-ICESCR states that "The present Protocol is open for signature by any State that has signed, ratified or acceded to the Covenant".

<sup>4</sup> Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.

<sup>5</sup> 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 1954 Convention relating to the status of Stateless Persons and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.

<sup>6</sup> Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at [www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html](http://www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html).

<sup>7</sup> International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour, Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organize; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organise and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.

<sup>8</sup> CEDAW/C/RWA/CO/6, 8 September 2009, para. 45.

<sup>9</sup> A/HRC/13/31, para. 463.

<sup>10</sup> CERD/C/304/Add.97, 19 April 2001, paras. 21-22.

<sup>11</sup> CEDAW/C/RWA/CO/6, 8 September 2009, para. 6.

<sup>12</sup> *Ibid.*, para. 16.

<sup>13</sup> Statement by the High Commissioner Navanethem Pillay for the International Day of Reflection on the 1994 Genocide in Rwanda, Geneva, 7 April 2010.

<sup>14</sup> CEDAW/C/RWA/CO/6, 8 September 2009, para. 25.

<sup>15</sup> CRC/C/15/Add.234, 1 July 2004, para. 5.

- <sup>16</sup> For the list of national human rights institutions with accreditation status granted by the International Coordinating Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC), see A/HRC/10/55, annex I.
- <sup>17</sup> CRC/C/15/Add.234, 1 July 2004, paras. 11-12.
- <sup>18</sup> Statement by the High Commissioner Navanethem Pillay for the International Day of Reflection on the 1994 Genocide in Rwanda, Geneva, 7 April 2010, p. 1.
- <sup>19</sup> A/55/269, p. 37, para. 188.
- <sup>20</sup> CRC/C/15/Add.234, 1 July 2004, para. 10.
- <sup>21</sup> UNDAF 2008-2012: Rwanda (Kigali, 2007) pp. 7- 8, available from <http://www.undg.org/docs/8381/Rwanda-UNDAF-2008-2012.pdf>.
- <sup>22</sup> CEDAW/C/RWA/CO/6, 8 September 2009, para. 17.
- <sup>23</sup> UNIFEM Press Release: "Rwanda's National Action Plan on Security Council resolution 1325 launched at international forum", available from [http://www.unifem.org/news\\_events/story\\_detail.php?StoryID=1096](http://www.unifem.org/news_events/story_detail.php?StoryID=1096)
- <sup>24</sup> The following abbreviations have been used for this document:
- |              |   |
|--------------|---|
| CERD         | Committee on the Elimination of Racial Discrimination                               |
| CESCR        | Committee on Economic, Social and Cultural Rights                                   |
| HR Committee | Human Rights Committee  |
| CEDAW        | Committee on the Elimination of Discrimination against Women                        |
| CAT          | Committee against Torture   |
| CRC          | Committee on the Rights of the Child  |
| CMW          | Committee on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Their Families |
| CRPD         | Committee on the Rights of Persons with Disabilities                                |
- <sup>25</sup> The questionnaires referred to are those reflected in an official report by a special procedure mandate holder issued between 1 January 2006 and 30 June 2010. Responses counted for the purposes of this section are those received within the relevant deadlines, and referred to in the following documents: (a) E/CN.4/2006/62, para. 24, and E/CN.4/2006/67, para. 22; (b) A/HRC/4/23, para. 14; (c) A/HRC/4/24, para. 9; (d) A/HRC/4/29, para. 47; (e) A/HRC/4/31, para. 24; (f) A/HRC/4/35/Add.3, para. 7; (g) A/HRC/6/15, para. 7; (h) A/HRC/7/6, annex; (i) A/HRC/7/8, para. 35; (j) A/HRC/8/10, para. 120, footnote 48; (k) A/62/301, paras. 27, 32, 38, 44 and 51; (l) A/HRC/10/16 and Corr.1, footnote 29; (m) A/HRC/11/6, annex; (n) A/HRC/11/8, para. 56; (o) A/HRC/11/9, para. 8, footnote 1; (p) A/HRC/12/21, para. 2, footnote 1; (q) A/HRC/12/23, para. 12; (r) A/HRC/12/31, para. 1, footnote 2; (s) A/HRC/13/22/Add.4; (t) A/HRC/13/30, para. 49; (u) A/HRC/13/42, annex I; (v) A/HRC/14/25, para. 6, footnote 1; (w) A/HRC/14/31, para. 5, footnote 2.
- <sup>26</sup> UN OHCHR, 2009 Report: Activities and Results, p. 107.
- <sup>27</sup> Statement by the High Commissioner Navanethem Pillay for the International Day of Reflection on the 1994 Genocide in Rwanda, p. 1.
- <sup>28</sup> CEDAW/C/RWA/CO/6, 8 September 2009, para. 15.
- <sup>29</sup> CCPR/C/RWA/CO/3, 7 May 2009, para. 9.
- <sup>30</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092010RWA111, 4th para.
- <sup>31</sup> CEDAW/C/RWA/CO/6, 8 September 2009, para. 21.
- <sup>32</sup> *Ibid.*, para. 33.
- <sup>33</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062010RWA111, 2nd para.
- <sup>34</sup> CEDAW/C/RWA/CO/6, 8 September 2009, para. 33.
- <sup>35</sup> CCPR/C/RWA/CO/3, 7 May 2009, para. 10.
- <sup>36</sup> CEDAW/C/RWA/CO/6, 8 September 2009, para. 31.
- <sup>37</sup> *Ibid.*, para. 37.
- <sup>38</sup> United Nations Development Programme Rwanda, Turning Vision 2020 into Reality: From Recovery to Sustainable Development - National Human Development Report, Rwanda, 2007, p. 33, box 6.
- <sup>39</sup> CEDAW/C/RWA/CO/6, 8 September 2009, para. 37.
- <sup>40</sup> CRC/C/15/Add.234, 1 July 2004, para. 46.

- <sup>41</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111), 2008, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062008RWA111, 4th para.
- <sup>42</sup> Ibid., para. 5; ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111), 2009, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062009RWA111, 5th para.
- <sup>43</sup> CCPR/C/RWA/CO/3, 7 May 2009, para. 22.
- <sup>44</sup> Ibid., para. 5.
- <sup>45</sup> Ibid., para. 14.
- <sup>46</sup> A/HRC/13/31, p. 97, paras. 461-462.
- <sup>47</sup> A/HRC/4/41, p. 75, para. 365.
- <sup>48</sup> CCPR/C/RWA/CO/3, 7 May 2009, para. 12.
- <sup>49</sup> CRC/C/15/Add.234, 1 July 2004, paras. 36-37.
- <sup>50</sup> Statement of the High Commissioner: United Nations High Commissioner ends visit to Rwanda, 25 May, 2007.
- <sup>51</sup> CRC/C/15/Add.234, 1 July 2004, paras. 34-35.
- <sup>52</sup> Ibid., paras. 44-45.
- <sup>53</sup> CCPR/C/RWA/CO/3, 7 May 2009, para. 11.
- <sup>54</sup> United Nations Development Programme Rwanda, Turning Vision 2020 into Reality: From Recovery to Sustainable Development - National Human Development Report, Rwanda, 2007, p. 33, box 6.
- <sup>55</sup> CEDAW/C/RWA/CO/6, 8 September 2009, para. 25.
- <sup>56</sup> CCPR/C/RWA/CO/3, 7 May 2009, para. 16.
- <sup>57</sup> CRC/C/15/Add.234, 1 July 2004, para. 38.
- <sup>58</sup> Ibid., paras. 62-63.
- <sup>59</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Worst Forms of Child Labour Convention (No. 182), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092010RWA182, 7th para.
- <sup>60</sup> Ibid., para. 12.
- <sup>61</sup> CCPR/C/RWA/CO/3, 7 May 2009, para. 15.
- <sup>62</sup> CERD/C/304/Add.97, 19 April 2001, para. 11.
- <sup>63</sup> CEDAW/C/RWA/CO/6, 8 September 2009, paras. 27-28.
- <sup>64</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Minimum Age Convention (No. 138), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092010RWA138, 9th para.
- <sup>65</sup> CRC/C/15/Add.234, 1 July 2004, para. 64.
- <sup>66</sup> Ibid., para. 66.
- <sup>67</sup> Ibid., para. 68.
- <sup>68</sup> A/64/313, p. 3, para. 9.
- <sup>69</sup> United Nations Development Programme Rwanda, Turning Vision 2020 into Reality: From Recovery to Sustainable Development - National Human Development Report, Rwanda, 2007, p. 77.
- <sup>70</sup> CCPR/C/RWA/CO/3, 7 May 2009, para. 17.
- <sup>71</sup> Statement of the High Commissioner: United Nations High Commissioner for Human Rights ends visit to Rwanda, 25 May, 2007.
- <sup>72</sup> CCPR/C/RWA/CO/3, 7 May 2009, para. 18.
- <sup>73</sup> United Nations Development Programme Rwanda, Turning Vision 2020 into Reality: From Recovery to Sustainable Development - National Human Development Report, Rwanda, 2007, Executive p. 81, 2nd para.
- <sup>74</sup> CRC/C/15/Add.234, 1 July 2004, para. 70.
- <sup>75</sup> Ibid., para. 72.
- <sup>76</sup> CCPR/C/RWA/CO/3, 7 May 2009, para. 15.
- <sup>77</sup> Ibid., para. 4.
- <sup>78</sup> Ibid., para. 13.
- <sup>79</sup> CERD/C/304/Add.97, 19 April 2001, para. 7.
- <sup>80</sup> Ibid., paras. 10 and 18.
- <sup>81</sup> OHCHR press release, "UN releases D.R. Congo report listing 10 years of atrocities, identifying justice options".

- <sup>82</sup> The Secretary-General Statement: Secretary General's address to the Parliament of Rwanda, Kigali, Rwanda, 29 January 2008, (SG/SM/11393-AFR/1650), p. 1.
- <sup>83</sup> CERD/C/304/Add.97, 19 April 2001, para. 14.
- <sup>84</sup> A/64/313, p. 3, para. 7.
- <sup>85</sup> CRC/C/15/Add.234, 1 July 2004, para. 38.
- <sup>86</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Worst Forms of Child Labour Convention (No. 182), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092010RWA182, 10th to 13th paras.
- <sup>87</sup> CRC/C/15/Add.234, 1 July 2004, para. 40.
- <sup>88</sup> CCPR/C/RWA/CO/3, 7 May 2009, para. 20.
- <sup>89</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning Abolition of Forced Labour Convention (No. 105), 2006, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062000RWA105, 5th para.
- <sup>90</sup> CCPR/C/RWA/CO/3, 7 May 2009, para. 21.
- <sup>91</sup> Daily Press Briefing by the Office of the Spokesperson for the Secretary-General, 16 July, 2010, available from <http://www.un.org/News/briefings/docs//2010/db100716.doc.htm>
- <sup>92</sup> United Nations Development Programme Rwanda, Turning Vision 2020 into Reality: From Recovery to Sustainable Development. - National Human Development Report, Rwanda, 2007, p. 33, box 6.
- <sup>93</sup> CEDAW/C/RWA/CO/6, 8 September 2009, para. 7.
- <sup>94</sup> CCPR/C/RWA/CO/3, 7 May 2009, para. 6.
- <sup>95</sup> CEDAW/C/RWA/CO/6, 8 September 2009, para. 30.
- <sup>96</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning Equal Remuneration Convention (No. 100), 2006, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062006RWA100, 1st para.
- <sup>97</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Observation concerning Equal Remuneration Convention (No. 100), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 062010RWA100, 1st para.
- <sup>98</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Forced Labour Convention (No. 29), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092010RWA029, 2nd para.
- <sup>99</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organise Convention (No. 87), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092010RWA087, 2nd para.
- <sup>100</sup> Rwanda UNDAF 2008-2012, Kigali, 2007, p. 6, available at <http://www.undg.org/docs/8381/Rwanda-UNDAF-2008-2012.pdf>.
- <sup>101</sup> WFP, Protracted Relief and Recovery Operation (PRRO) Rwanda No. 200030, Assistance to Refugees, Recovery Support to Host Communities and the Most Vulnerable Households, 2009, p. 1, available at [http://one.wfp.org/operations/current\\_operations/project\\_docs/200030.pdf](http://one.wfp.org/operations/current_operations/project_docs/200030.pdf).
- <sup>102</sup> United Nations Development Programme Rwanda, Turning Vision 2020 into Reality: From Recovery to Sustainable Development - National Human Development Report, Rwanda, 2007, p. 7, box 1.
- <sup>103</sup> Rwanda UNDAF 2008-2012, Kigali, 2007, p. 6-7, available from <http://www.undg.org/docs/8381/Rwanda-UNDAF-2008-2012.pdf> (accessed on 12 August 2010).
- <sup>104</sup> A/64/313, p. 2, para. 5.
- <sup>105</sup> CEDAW/C/RWA/CO/6, 8 September 2009, para. 9.
- <sup>106</sup> Rwanda UNDAF 2008-2012, Kigali, 2007, p. 13, available at <http://www.undg.org/docs/8381/Rwanda-UNDAF-2008-2012.pdf> (accessed on 12 August 2010).
- <sup>107</sup> CEDAW/C/RWA/CO/6, 8 September 2009, para. 35.
- <sup>108</sup> CRC/C/15/Add.234, 1 July 2004, para. 48.
- <sup>109</sup> United Nations Development Programme Rwanda, Turning Vision 2020 into Reality: From Recovery to Sustainable Development – National Human Development Report, Rwanda, 2007, Executive Summary, p. 28, box 5.
- <sup>110</sup> Rwanda UNDAF 2008-2012, Kigali, 2007, p. 13, available at <http://www.undg.org/docs/8381/Rwanda-UNDAF-2008-2012.pdf>.
- <sup>111</sup> United Nations Development Programme Rwanda, Turning Vision 2020 into Reality: From Recovery to Sustainable Development – National Human Development Report, Rwanda, 2007, Executive Summary, p. 28, box 5.

- <sup>112</sup> UNDAF 2008-2012: Rwanda (Kigali, 2007), pp. 13, available from <http://www.undg.org/docs/8381/Rwanda-UNDAF-2008-2012.pdf>.
- <sup>113</sup> CRC/C/15/Add.234, 1 July 2004, para. 50.
- <sup>114</sup> United Nations Development Programme Rwanda, *Turning Vision 2020 into Reality: From Recovery to Sustainable Development – National Human Development Report, Rwanda, 2007*, Executive Summary, p. 28, para. 1.
- <sup>115</sup> CRC/C/15/Add.234, 1 July 2004, para. 48.
- <sup>116</sup> UNDAF 2008-2012: Rwanda (Kigali, 2007), p. 7, available at <http://www.undg.org/docs/8381/Rwanda-UNDAF-2008-2012.pdf>.
- <sup>117</sup> United Nations Development Programme Rwanda, *Turning Vision 2020 into Reality: From Recovery to Sustainable Development – National Human Development Report, Rwanda, 2007*, Executive Summary, p. 5, para. 2.
- <sup>118</sup> CRC/C/15/Add.234, 1 July 2004, para. 56.
- <sup>119</sup> United Nations Statistical Division coordinated data and analyses, available at [mdgs.un.org/unsd/mdg](http://mdgs.un.org/unsd/mdg).
- <sup>120</sup> UNDAF 2008-2012, Rwanda (Kigali, 2007), p. 15, available at <http://www.undg.org/docs/8381/Rwanda-UNDAF-2008-2012.pdf>.
- <sup>121</sup> United Nations Development Programme Rwanda, *Turning Vision 2020 into Reality: From Recovery to Sustainable Development – National Human Development Report, Rwanda, 2007*, p. 23, box 4.
- <sup>122</sup> *Ibid.*, p. 23, box 4; see also UNDAF 2008-2012: Rwanda (Kigali, 2007), p. 15, available at <http://www.undg.org/docs/8381/Rwanda-UNDAF-2008-2012.pdf>.
- <sup>123</sup> UNDAF 2008-2012: Rwanda (Kigali, 2007), p. 15, available from <http://www.undg.org/docs/8381/Rwanda-UNDAF-2008-2012.pdf>.
- <sup>124</sup> CRC/C/15/Add.234, 1 July 2004, para. 56.
- <sup>125</sup> CCPR/C/RWA/CO/3, 7 May 2009, para. 22.
- <sup>126</sup> ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Individual Direct Request concerning Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111), 2010, Geneva, doc. No. (ILOLEX) 092010RWA111, 7th para.
- <sup>127</sup> CRC/C/15/Add.234, 1 July 2004, para. 75.
- <sup>128</sup> UNHCR submission to the UPR on Rwanda, p. 2.
- <sup>129</sup> CRC/C/15/Add.234, 1 July 2004, para. 60.
- <sup>130</sup> UNHCR submission to the UPR on Rwanda, p. 1.
- <sup>131</sup> *Ibid.*, pp. 4-5.
- <sup>132</sup> *Ibid.*, p. 4.
- <sup>133</sup> *Ibid.*, p.4.
- <sup>134</sup> *Ibid.*, p. 4.
- <sup>135</sup> CEDAW/C/RWA/CO/6, 8 September 2009, para. 39.
- <sup>136</sup> A/64/313, para. 6.
- <sup>137</sup> Statement by the High Commissioner Navanethem Pillay for the International Day of Reflection on the 1994 Genocide in Rwanda, p. 1.
- <sup>138</sup> UNHCR submission to the UPR on Rwanda, p. 3.
- <sup>139</sup> CCPR/C/RWA/CO/3, 7 May 2009, para. 3.
- <sup>140</sup> UNDAF 2008-2012: Rwanda (Kigali, 2007), pp. 6-7, available at <http://www.undg.org/docs/8381/Rwanda-UNDAF-2008-2012.pdf>
- <sup>141</sup> CCPR/C/RWA/CO/3, 7 May 2009, para. 24.
- <sup>142</sup> CEDAW/C/RWA/CO/6, 8 September 2009, para. 48.
- <sup>143</sup> *Ibid.*, para. 47.
- <sup>144</sup> CRC/C/15/Add.234, 1 July 2004, para. 10.
- <sup>145</sup> *Ibid.*, paras. 62-63.
- <sup>146</sup> *Ibid.*, para. 65.
- <sup>147</sup> *Ibid.*, paras. 72 and 74.
- <sup>148</sup> *Ibid.*, para. 43.